Limitación de derechos humanos

HÉCTOR OSWALDO SAMAYOA SOSA

Estado constitucional de derechos: limita al poder policía; construye un sistema de garantías; Estado con fines de garantizar los derechos y las libertades.

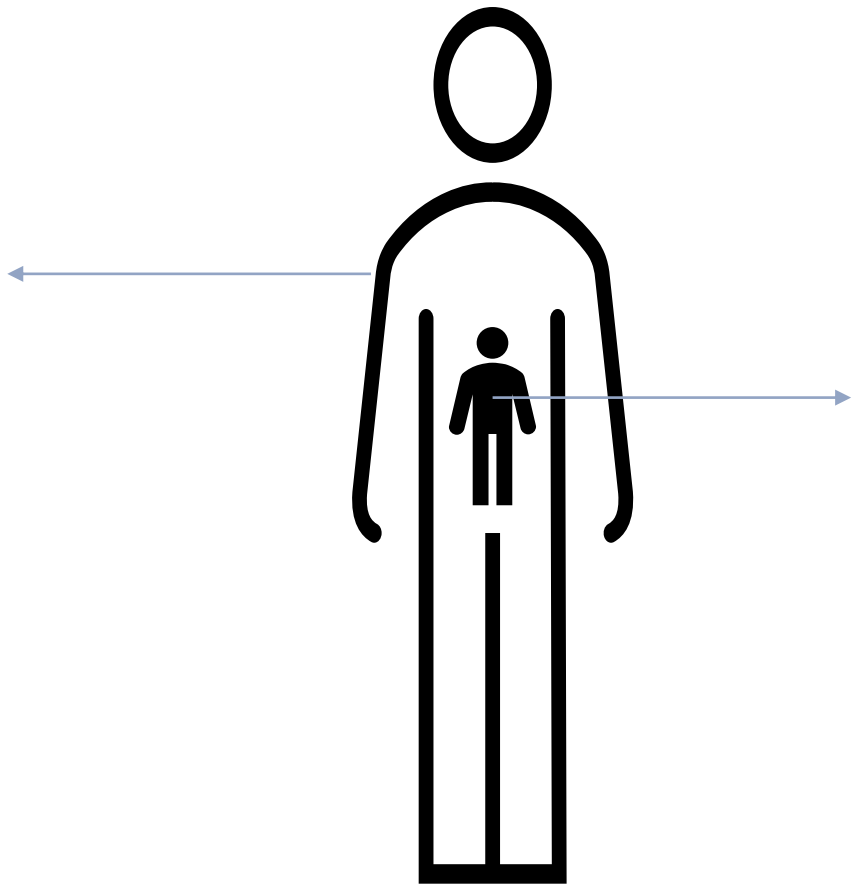

Estado policía: detiene sin necesidad/ejecuta/tortura/ Desaparece personas

Construye enemigos internos

Estado constitucional de derecho

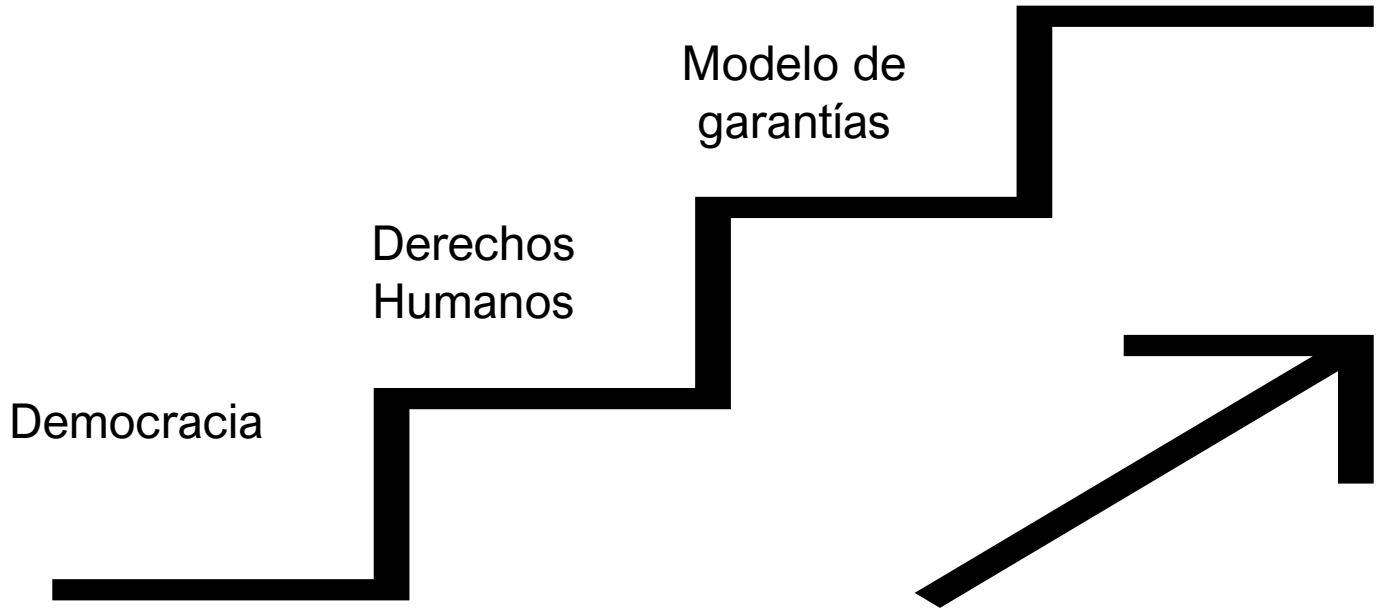

PERSONA COMO FIN DEL ESTADO

EL BIEN COMÚN COMO VALOR A ALCANZAR

UN ESTADO ORIENTADO A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS MEDIANTE UN PROGRAMA POLÍTICO CONSTITUCIONAL

DERECHOS HUMANOS

RELATIVOS.

HAY DERECHO PERO SIEMPRE TIENE LIMITACIONES

LIBRE EXPRESIÓN PERO SIN OFENDER LA MORAL Y EL HONOR

LIBERTAD DE HACER PERO SIN DAÑAR LOS DERECHO Y BIENES DE OTROS

ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS

DERECHOS HUMANOS

DEMOCRACIA

GARANTÍAS

INVASIÓN DEL TERRITORIO

PERTURBACIÓN DE LA PAZ

ACTIVIDAD CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO

CALAMIDAD PÚBLICA

EXCEPCIONALMENTE LIMITAR CIERTOS DERECHOS

ARTÍCULO 138 CPRG

MODELO CONSTITUCIONAL SUSTENTADO EN PRINCIPIOS

MODELO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

- -PRINCIPIO DE CONSISTENCIA DEMOCRÁTICA
- -PRINCIPIO DE NECESIDAD
- -PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD
- -PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD
- -PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD
- -PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA
- -PRINCIPIO DE REVISIÓN DE MEDIDAS
- -PRINCIPIO DE ACCESO A LA JUSTICIA

Modelo constitucional guatemalteco de limitación de derechos descansa en un marco ideológico y conceptual sustentado en un orden democrático, de derechos humanos y respetuoso de la división de poderes. Mientras que su modelo de concreción interpretativa orienta hacia los valores e intenciones por las cuales sea organizado el Estado y el fin que persigue.

Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
@hoss06

GRACIAS